

Bogotá D.C, Julio 26 de 2016

Doctor William Villamizar Laguado Gobernador del Departamento Norte de Santander Cúcuta - Norte de Santander

Referencia: Informe de Riesgo N° 027-16, de Inminencia¹, para los corregimientos Las Mercedes y Luis Vero, municipio Sardinata, departamento Norte de Santander.

Respetado Señor Gobernador:

De manera atenta remito a Usted el Informe de Riesgo de Inminencia de la referencia, en el que se advierte la situación a la que está expuesta la población civil del municipio Sardinata, en particular la población residente en los corregimientos Las Mercedes y Luis Vero, como consecuencia del accionar del ELN (Frentes Juan Fernando Porras Martínez y Efraín Pabón Pabón) y el reducto del EPL (Frente Libardo Mora Toro). En ese sentido, urgimos a las autoridades con el fin de que se implementen medidas de prevención y protección para salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes, ante la inminente amenaza que constituye el accionar de los grupos armados al margen de la lev.

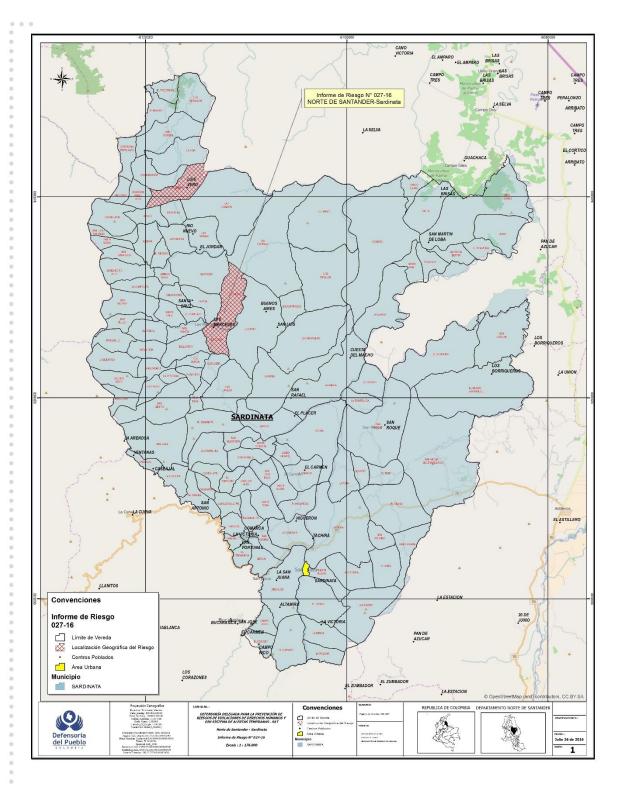
El municipio Sardinata, tiene aproximadamente 25.073 habitantes, se localiza sobre la cordillera oriental y limita al norte con Tibú y San Calixto, al oriente con Cúcuta y El Zulia, por el occidente Hacarí, Ábrego y Bucarasica, al sur con Lourdes, Gramalote y El Zulia. Los corregimientos de Luis Vero y Las Mercedes se localizan en el sector noroccidental del municipio, en área colindante con Tibú, San Calixto y Hacarí. La vía que conecta a Luis Vero con Las Mercedes se encuentra en pésimo estado, los propios pobladores han adelantado algunas mejoras a la vía con maquinaria pesada para hacerla transitable, mientras que las vías terciarias que comunican con las veredas permiten solamente el paso de motos y de semovientes empleados para el transporte de carga.

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad del riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las dinámicas de los actores, las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la

competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria su destinatario son las autoridades pertenecientes a la Fuerza Pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo, Revista Población civil No 4, pág. 31, febrero de 2006).

PQRSDF: buzon.pgrsdf@defensoria.gov.co - Carrera 9 No. 16-21 Bogotá - Colombia - PBX: (571) 314 73 00 Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 02 - Fecha de aprobación: 21/012016







En las zonas rurales de Sardinata se mantiene una alta incidencia de los cultivos de uso ilícito, actividad de la que algunas familias derivan su sustento y que los expone a una condición de vulnerabilidad debido a la intervención de los actores armados sobre la cadena de cultivo, procesamiento y tráfico de narcóticos.

A partir de la labor de monitoreo desarrollado por el Sistema de Alertas Tempranas, la Defensoría del Pueblo ha establecido la configuración de un escenario de riesgo inminente para la población civil en las veredas que conforman los corregimientos Luis Vero y Las Mercedes, como consecuencia de la expansión del Frente Libardo Mora Toro del EPL, grupo armado que ha reforzado su presencia en la zona con la incursión de un número significativo de combatientes en los últimos meses. Esta circunstancia puede acarrear la ocurrencia de amenazas y homicidios selectivos, así como desplazamientos forzados de familias desde la zona rural hacia la cabecera del municipio y hacia otros municipios. De acuerdo con la información reportada por el Departamento de Policía Norte de Santander, con corte a 13 de julio de 2016, durante el presente año han ocurrido 14 homicidios en el municipio Sardinata, cifra que supera el total de homicidios registrados para el año inmediatamente anterior, que ascendió a 10 casos. Del total de homicidios sucedidos en el presente año, 12 se registraron en la zona rural y 2 en la zona urbana del municipio.

Hasta el año anterior, el reducto del EPL tenía poca influencia en Sardinata, pues el dominio era compartido por las guerrillas de las FARC EP y el ELN. Con la disminución de las acciones por parte de las FARC EP, producto del cese unilateral al fuego comprometido en el marco de los diálogos que sostiene con el Gobierno Nacional, el ELN asumió una posición de liderazgo más fuerte, la que ha empezado a compartir con el EPL, grupo armado que sustenta su creciente poder en la intervención en la economía cocalera y en la explotación minera.

El riesgo actual está determinado por el proceso expansión del EPL, aunado al accionar del ELN a través de los Frentes Efraín Pabón Pabón y Juan Fernando Porras Martínez, que mantienen presencia en la región, controlan laboratorios de procesamiento de hoja de coca y recurren a la instalación de minas antipersonal, exponiendo a grave riesgo a la población campesina.

La situación de riesgo es inminente debido a los homicidios selectivos, las intimidaciones, las amenazas, el desplazamiento forzado y el reclutamiento y utilización ilícita de menores de edad, los ataques con explosivos, los combates con interposición de la población civil, los homicidios selectivos, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, los incidentes o accidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP/MUSE), y ataques contra bienes civiles.

Antecedentes

Desde inicios del presente año han circulado en la cabecera municipal y zonas rurales de Sardinata mensajes amenazantes suscritos por el reducto del EPL a través de grafittis y panfletos en los que se anuncia la ejecución de un plan pistola, así como amenazas



directas contra grupos de población socialmente estigmatizada: consumidores de alucinógenos, personas dedicadas al hurto y personas señaladas de colaborar con la Fuerza Pública y con presuntos grupos paramilitares.

Mediante la intimidación, la disidencia del EPL ha establecido restricciones a la movilidad a partir de las 9:00 de la noche en los sectores Llano parte baja y el barrio Bellavista, y ha conminado a abandonar el municipio a las personas declaradas objetivo militar. Las amenazas y homicidios contra grupos de población que históricamente han sido marginados tienen el propósito de regular la vida social, evidenciando que las conductas que no son aprobadas por los actores armados son objeto de sanción, con lo cual tienen el carácter de acciones ejemplarizantes.

En el mes de enero de 2016, ocurrieron (3) tres homicidios, dos de ellos en la vereda El Cairo del corregimiento Las Mercedes y en la vía Cúcuta-Sardinata en el sector de Fosfonorte cercano a la entrada del corregimiento San Roque; posteriormente fueron asesinadas otras (6) seis personas, dos (2) de ellas mujeres; algunas de las víctimas habían sido extorsionadas, otras trabajadores de minas, dos más vendedores ambulantes que laboraban en la vía que conduce a Las Mercedes y una persona que se dedicaba al mototaxismo; en todos los casos se trata de habitantes reconocidos de la región. Una de las víctimas había recibido previamente amenazas en las que se le conminaba a abandonar el municipio para no atentar contra su vida. En algunos de estos casos las víctimas fueron señaladas de suministrar información a la Fuerza Pública y en el caso de los mineros, al parecer, se habrían negado al pago de extorsiones y otras exigencias de los actores armados.

También se tiene conocimiento de un joven que se encuentra desaparecido desde finales de 2015, sin que a la fecha sus familias tengan información sobre su paradero. El joven se dedicaba al trabajo del campo.

Además de las amenazas y extorsiones, se han registrado hostigamientos y ataques armados en donde la población y los bienes civiles han resultado afectados. El 25 de marzo de 2016, en medio de las actividades religiosas organizadas por la parroquia del corregimiento Las Mercedes, se presentó el lanzamiento de artefactos explosivos contra la Estación de Policía situada en uno de los costados del parque principal. En estos hechos, algunos artefactos impactaron en viviendas aledañas, sin que se registraran víctimas dado que éstas se encuentran desocupadas por efecto de los continuos ataques que se presentan en el corregimiento y que han generado el desplazamiento forzado y abandono de bienes, en un área aproximada de tres manzanas alrededor de la Estación. De acuerdo con las autoridades la autoría de estos hechos sería compartida entre las estructuras del ELN y el EPL.

En el corregimiento Las Mercedes, la ubicación de la Estación de Policía en inmediaciones del parque principal expone a la población civil y a sus bienes a sufrir graves daños por los ataques armados y hostigamientos. En el pasado, estas acciones bélicas las realizaban las FARC EP y por esa razón se generó el desplazamiento masivo de las familias residentes en el sector, así como la destrucción y abandono de los bienes



civiles. Con ocasión de estos hechos, los pobladores del corregimiento interpusieron una acción de tutela que llegó a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, instancia que falló a favor de la comunidad a través de la Sentencia STL2093 del 26 de junio de 2013, ordenando la reubicación de la Estación de Policía, con el fin de que su presencia no incremente el riesgo para la población. Ante el incumplimiento de las órdenes emitidas por este Tribunal, la Defensoría del Pueblo regional Norte de Santander presentó incidente de desacato en protección de los derechos de la población civil.

En el corregimiento Luis Vero, el pasado mes de mayo, se advirtió la llegada de una cantidad importante de hombres pertenecientes a la estructura del EPL que se transportaban en camiones y arribaron con indumentaria militar, resguardándose en la zona rural. El 14 de junio a menos de 10 minutos del casco del corregimiento de Luis Vero, se presentaron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y las estructuras del ELN y EPL, desde tempranas horas de la mañana y hasta el mediodía, incluyendo el sobrevuelo de helicópteros militares sobre la zona rural del corregimiento. Este combate generó temor en la población ante la eventualidad de que se trasladara el enfrentamiento hacia el centro poblado del corregimiento y se alertó sobre la posibilidad de un desplazamiento forzado desde las diecisiete (17) veredas que conforman el corregimiento.

Escenario de riesgo actual

En los territorios identificados en el presente informe, hasta hace pocos meses controlados por las FARC EP, se observa una recomposición de dominios a manos del ELN y ELP, grupos que han reforzado los mecanismos de control sobre la población, especialmente en la zona rural. Durante el presente año, la Defensoría del Pueblo ha sido informada sobre las exigencias hechas por el EPL a los pobladores que no son originarios del municipio, para que presenten documentos que acrediten su habitación en la zona, caso contrario serán forzados a desplazarse, situación que ha afectado a personas residentes en el corregimiento de Luis Vero.

Las estructuras de estos dos grupos guerrilleros (ELN y EPL) han convocado reuniones con las comunidades en las que se les insta a seguir las reglas impuestas, en particular lo relacionado con la restricción a la movilidad entre las 9:00 pm y las 5:00 am, orden que se extendió a quienes circulan por la vía que comunica a los corregimientos Las Mercedes y Luis Vero.

Se evidencia en este contexto un reacomodo de los dos frentes del ELN que operan en la zona y del Frente Libardo Mora Toro del EPL, lo que implica nuevos escenarios de violencia para la población civil, en particular en la zona noroccidental del municipio de Sardinata, dinámica que se vincula con lo sucedido durante el presente año en el resto de la subregión del Catatumbo y de forma particular en los municipios de Tibú y San Calixto donde la presencia del EPL se ha reforzado.

La región presenta un interés para el grupo armado debido a su ubicación estratégica por su carácter de puente con la parte alta de la subregión del Catatumbo, por contar



con recursos naturales de los que puede obtener réditos económicos, la existencia de cultivos de uso ilícito que crecen y se mantienen debido a la precariedad de alternativas económicas para los habitantes de la región, sumado a su carácter parcial de aislamiento tanto por el pésimo estado de las vías como por su muy limitada cobertura de telefonía e internet. Los habitantes de los corregimientos Luis Vero y Las Mercedes se encuentra incomunicados pues la cobertura de telefonía celular es muy limitada en la zona, lo que sumado al pésimo estado de las vías, implica que en caso de que se presente una emergencia la capacidad de reacción de la institucionalidad local es prácticamente inexistente.

La vulnerabilidad de la población intensifica el riesgo frente a los hechos que se han descrito, teniendo en cuenta que esta población en su mayoría ha sido víctima del conflicto armado, adicionalmente los jóvenes solo tienen acceso hasta la educación básica y en el caso de Luis Vero no más allá de noveno grado, con lo cual es frecuente el involucramiento en actividades de la economía ilegal. Para los adolescentes y jóvenes de la región, tampoco existen espacios para la recreación y uso lúdico del tiempo libre (casa de la cultura, biblioteca, academia deportiva); actualmente sólo en Las Mercedes existe la cancha que está a pocos metros de la Estación de Policía, por lo que resulta un entorno poco seguro para el esparcimiento y el encuentro de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, se prevé que se puedan presentar desplazamientos forzados desde el área rural del corregimiento Luis Vero, la amenaza de una confrontación en el corregimiento está latente, así como que los combates se puedan trasladar hacia Las Mercedes que dista aproximadamente 40 minutos por un camino destapado. Por lo anterior, es urgente que se pueda generar una respuesta en términos humanitarios a fin de prevenir que el conflicto escale hacia los centros poblados, en particular el corregimiento de Luis Vero.

En razón a lo anterior, me dirijo a usted para solicitar que se adopten todas las medidas tendientes a salvaguardar los derechos de los pobladores de los corregimientos Las Mercedes y Luis Vero, en coordinación con las autoridades de nivel municipal y departamental. La Defensoría del Pueblo llama a que se coordinen las acciones necesarias para prevenir y evitar el desplazamiento forzado de la población y otros hechos victimizantes producto de los combates entre la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario señalado, se solicita a las autoridades que intervengan de manera urgente con el fin de mitigar el impacto de la violencia generada en el marco del conflicto armado y actúen en cumplimiento del deber de prevención, por lo cual se solicita de manera respetuosa lo siguiente:

A la alcaldía Municipal de Sardinata, en coordinación con las autoridades militares y de policía, emprender las acciones necesarias para prevenir la comisión de ataques y acciones bélicas que puedan afectar a la población civil del municipio, dentro del



respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario y sus principios orientadores.

A la Alcaldía Municipal de Sardinata, mantener activado el Plan de contingencia municipal con el fin de prestar toda la atención necesaria y requerida ante el actual escenario de riesgo que presenta el municipio frente a eventuales emergencias humanitarias y, en particular, ante la probable ocurrencia de eventos de desplazamiento forzado.

Al Ejército Nacional, con jurisdicción en el municipio Sardinata y previendo que puedan presentarse ataques en los que haya interposición de la población civil, adoptar las medidas necesarias y suficientes para prevenir violaciones a la vida, integridad y seguridad de la población. En este sentido, se recomienda estudiar la ubicación de sus tropas para que estén fuera de los perímetros donde se localizan viviendas y otros bienes civiles protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

A la Gobernación de Norte de Santander, convocar una sesión ampliada del Comité de Justicia Transicional en el municipio Sardinata, para evaluar la situación de riesgo actual y las condiciones de vulnerabilidad de la población en los territorios identificados en el presente Informe, con el propósito de adoptar medidas efectivas para mitigar o prevenir el riesgo de hechos de violencia en el municipio.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, coordinar y ejecutar con urgencia programas con carácter preventivo para mitigar el riesgo existente sobre los niños, niñas y adolescentes del municipio, particularmente de quienes residen en las zonas rurales identificadas.

A la Secretaría de Educación Departamental revisar la situación de permanencia dentro del sistema educativo en el municipio e identificar patrones de deserción escolar, como instrumento para monitorear y prevenir posibles casos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados con presencia en la zona.

A la Personería Municipal de Sardinata, adoptar acciones orientadas a la protección de la población víctima del conflicto armado en el municipio y brindar acompañamiento y asesoría frente a los derechos que les asisten, teniendo en cuenta el alto impacto de hechos victimizantes en las zonas rurales del municipio.

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del interior, apoyar e impulsar la coordinación de la respuesta de las autoridades con responsabilidad en materia de prevención y protección con el fin de mitigar la situación que se advierte en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.

A las autoridades civiles, militares y de policía, informar a la Defensoría del Pueblo sobre las actuaciones, acciones y medidas que se decidan adoptar en el marco de las recomendaciones consignadas en el presente Informe, conforme a los términos establecidos en la Ley 24 de 1992, para que dentro de los cinco días siguientes al recibo



de este documento, alleguen la información correspondiente a la respuesta estatal para la situación advertida.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR NS/2016/IR N° 027-16 NSANT-Sardinata

Consecutivo Dependencia: 404001-1310/16